

**ACTA DE LA LX SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO**

**DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2024**

En la ciudad "San Juan de la Frontera de los Chachapoyas", a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, a horas nueve de la mañana, se reunieron en la modalidad presencial y virtual los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, bajo la Presidencia del señor Rector, Jorge Luis Maicelo Quintana, Ph.D., con la finalidad de realizar la LX Sesión Extraordinaria, convocada para el día de hoy, según citación y agenda, actuando como Secretario General, el Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez, quien pasa lista para constatar la asistencia y el quórum estatutario:

**ASISTENTES:**

**MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO CON VOZ Y VOTO:**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS - CARGO	PARTICIPACIÓN	
		ASISTIÓ	INASISTIÓ
01	Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana Rector	✓	
02	Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres Vicerrector Académico	✓	
03	Dra. María Nelly Lujan Espinoza Vicerrectora de Investigación	✓	
04	Dr. Yshoner Antonio Silva Díaz Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud	✓	
05	Mg. Cirilo Lorenzo Rojas Mallqui Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas	✓	
06	Est. Roiser Quiroz Calampa		X Dispensa (Exámenes)
07	Est. Eddy Omar Huamán Grande		X Dispensa (Exámenes)

**DECANOS ELEGIDOS QUE PARTICIPAN EN EL CONSEJO UNIVERSITARIO CON VOZ Y SIN VOTO:**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS - CARGO	PARTICIPACIÓN	
		ASISTIÓ	INASISTIÓ
01	Dr. Linder Cruz Rojas Gomez Decano de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación	✓	
02	Dr. Erick Aldo Auquiñivin Silva Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias		X Dispensa
03	Dr. Ítalo Maldonado Ramírez Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica		X Dispensa

**INVITADOS AL CONSEJO UNIVERSITARIO QUE PARTICIPAN CON VOZ Y SIN VOTO:**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS - CARGO	PARTICIPACIÓN	
		ASISTIÓ	INASISTIÓ
01	Dr. Héctor Vladimir Vásquez Pérez Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología		X Dispensa





02	Dra. Carmen Inés Gutierrez de Carrillo Decana (e) de la Facultad de Medicina		
03	Dra. Luisa Karina Reyes Rodríguez Decana (e) de la Facultad de Arqueología y Antropología		
04	Dr. Segundo Roberto Vásquez Bravo Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas	✓	
05	Ph.D. Ricardo Edmundo Campos Ramos Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental	✓	
06	Dr. Efrain Manuelito Castro Alayo Director (e) de la Escuela de Posgrado	✓	
07	M.Sc. Carlos Raúl Poémape Oyanguren Coordinador de la Filial Utcubamba		X Dispensa
08	Mg. Litman Inga Salazar Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica	✓	
09	Mg. Carlos Andrés Rojas Puerta Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	✓	

#### Agenda:

- Informes.
- Aprobación de los lineamientos para determinar el nombramiento excepcional de los docentes contratados en la categoría de profesor Auxiliar y en la categoría de Profesor Asociado en la UNTRM, en aplicación de la Ley N° 32171.
- Otros documentos de interés académico y/o administrativo.

Con el quórum correspondiente el señor Rector, Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D., da por aperturada la sesión, dando la bienvenida a los miembros del Consejo Universitario e invitados.

#### PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA DE EXTENSIÓN CULTURAL DENOMINADO: "EXPO-ARTE UNIVERSITARIO 2024-II:

El señor Rector informa que con Oficio N° 1375-2024-UNTRM-VRAC, de fecha 11 de diciembre de 2024, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario, para su ratificación correspondiente, la **Resolución Vicerrectoral N° 051-2024-UNTRM/VRAC**, de fecha 11 de diciembre de 2024, que resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el plan de trabajo de la actividad académica de extensión cultural denominado: "**EXPO-ARTE UNIVERSITARIO 2024-II**", que se desarrollará el 16 de diciembre de 2024, en el Asilo de Ancianos Virgen Asunta de Chachapoyas, de acuerdo al plan de trabajo que en seis (6) folios forma parte integrante de la resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RESPONSABILIZAR** de la organización, ejecución y presentación del informe de la señalada actividad, a la Directora de Proyección Social, Extensión Cultural y Responsabilidad Social Universitaria.

**ARTÍCULO TERCERO.- ELEVAR** el presente acto resolutivo al Rectorado de la UNTRM, para su ratificación por parte del Consejo Universitario".

#### **ACUERDO N° 1178-2024-UNTRM-CU:**

**El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 05 votos (Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana, Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Dra. María Nelly Luján Espinoza, Dr. Yshoner Antonio Silva Díaz, Mg. Cirilo Lorenzo Rojas Mallqui), ratificar la Resolución Vicerrectoral N° 051-2024-UNTRM/VRAC, de fecha 11 de diciembre de 2024, del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, antes aludida.**





**PROPUESTA DE LINEAMIENTOS PARA DETERMINAR EL NOMBRAMIENTO EXCEPCIONAL DE LOS DOCENTES CONTRATADOS EN LA CATEGORÍA DE PROFESOR AUXILIAR Y PROFESOR ASOCIADO EN LA UNTRM, EN APLICACIÓN DE LA LEY N° 32171:**

El señor Rector comunica que con Informe N° 052-2024-UNTRM-R/DGA-URH, de fecha 03 de diciembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, informa en relación a lo dispuesto en la referida Ley N° 32171, arribando a las siguientes conclusiones: "La Ley N.º 32171 constituye un avance significativo en el reconocimiento y estabilidad de los docentes contratados en las universidades públicas. Su correcta aplicación no solo fortalecerá el cuerpo docente universitario, sino que también contribuirá al logro de una educación superior de calidad, promoviendo el desarrollo académico de la UNTRM. Los docentes contratados con vínculo laboral al semestre académico 2023-II que se acojan al nombramiento excepcional en la categoría de Profesor Auxiliar y Profesor Asociado, deben de acreditar lo establecido el Artículo 2 y 3 de la Ley N°32171. Nuestro pliego 541 U.N. Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, identifico 24 plazas de docentes con vínculo laboral al semestre académico 2023-II, cuyo presupuesto requerido para dar sostenibilidad a las plazas es de S/.1,689,796.86 soles, que deberá ser solicitarla según la segunda disposición complementaria de la Ley N° 32171".

Al respecto, mediante Oficio N° 5249-2024/UNTRM-R/OPP, de fecha 05 de diciembre de 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N° 099-2024-UNTRM-R-OPP/UP, de fecha 04 de diciembre de 2024, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, que informa entre otras cuestiones (...). 3.7. La Unidad de Presupuesto verifica que la asignación de presupuesto requerido es de S/ 1,689,796.86 Un millón seiscientos ochenta y nueve mil setecientos noventa y seis con 86/100 soles, luego redondeando para el pago como corresponde, se tiene que el requerimiento es de S/ 1,689,797.00 Un millón seiscientos ochenta y nueve mil setecientos noventa y siete con 00/100 soles, quedando una propuesta para el proceso de nombramiento excepcional bajo los alcances de la Ley N° 32171, por el siguiente importe:

**PROPUESTA DE PRESUPUESTO REQUERIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 32171**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		PRESUPUESTO
<b>00 RECURSOS ORDINARIOS</b>		
2.1.1 9.1 2	AGUINALDOS	14,400.00
2.1.1 9.1 3	BONIFICACION POR ESCOLARIDAD	9,600.00
2.1.3 1.1 13	CONTRIBUCIONES A ESSALUD	137,543.00
2.1.1 5.1 1	PERSONAL NOMBRADO	1,528,254.00
Total ==>		<b>1,689,797.00</b>

Por lo que concluye lo siguiente: Que es procedente el nombramiento excepcional de los docentes contratados y reportados por la Unidad de Recursos Humanos y se requiere presupuesto de S/ 1,689,797.00 (Un millón seiscientos ochenta y nueve mil setecientos noventa y siete con 00/100 soles), para su implementación, acorde a lo ordenado por la Ley N° 32171.

En ese sentido, con Informe Legal N° 428-2024-UNTRM-R/OAJ, de fecha 05 de diciembre de 2024, el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite informe legal respecto a la Ley que autoriza, excepcionalmente, el nombramiento de los docentes contratados en las universidades públicas para la categoría de profesor auxiliar y profesor asociado, e informa al señor Rector, que por los argumentos antes expuestos, concluye: "3.1 Es procedente el nombramiento excepcional de los docentes contratados en las universidades públicas en la categoría de profesor auxiliar y asociado, siempre y cuando acrediten los requisitos establecidos en el artículo 2 y 3 de la Ley N° 32171".





**ACUERDO N° 1179-2024-UNTRM-CU:**

***El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 05 votos (Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana, Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Dra. María Nelly Luján Espinoza, Dr. Yshoner Antonio Silva Díaz, Mg. Cirilo Lorenzo Rojas Mallqui), aprobar los "Lineamientos para determinar el nombramiento excepcional de los docentes contratados en la categoría de profesor auxiliar y profesor asociado en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en aplicación de la Ley N° 32171"; de acuerdo a los fundamentos antes expuestos; el mismo que consta en seis (06) folios.***

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA:**

El señor Rector pone a consideración del Consejo Universitario, el Informe N° 0106-2024-UNTRM-R/OCRI, de fecha 10 de diciembre de 2024, con el cual, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, hace llegar la conformidad al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y la Universidad Nacional de Frontera, que fortalecerá las relaciones interinstitucionales, el desarrollo de proyectos de investigación, transferencia e innovación tecnológica, asimismo, promoverá la responsabilidad social universitaria para aportar al desarrollo de la comunidad, mediante la vinculación de los procesos de formación, investigación y cuidado del medio ambiente para la intervención transdisciplinaria e intersectorial de ambas entidades, en efecto, dicho convenio expresa un beneficio mutuo para las partes.

**ACUERDO N° 1180-2024-UNTRM-CU:**

***El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 05 votos (Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana, Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Dra. María Nelly Luján Espinoza, Dr. Yshoner Antonio Silva Díaz, Mg. Cirilo Lorenzo Rojas Mallqui), aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y la Universidad Nacional de Frontera; asimismo, delegar al señor Rector la respectiva suscripción.***

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA RED PRESTACIONAL REBAGLIATI Y LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS:**

El señor Rector pone a consideración del Consejo Universitario, el Informe N° 0107-2024-UNTRM-R/OCRI, con el cual, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, hace llegar la conformidad al Convenio Especifico entre la Red Prestacional Rebagliati y la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que fortalecerá las relaciones interinstitucionales y contribuirá con la formación, adiestramiento y actualización de los estudiantes de la carrera profesional de Medicina Humana; en efecto, dicho convenio expresa un beneficio mutuo para las partes.

**ACUERDO N° 1181-2024-UNTRM-CU:**

***El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 05 votos (Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana, Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Dra. María Nelly Luján Espinoza, Dr. Yshoner Antonio Silva Díaz, Mg. Cirilo Lorenzo Rojas Mallqui), aprobar suscripción del Convenio Especifico entre la Red Prestacional Rebagliati y la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; asimismo, delegar al señor Rector la respectiva suscripción".***

**AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA PROGRAMACIÓN DE VACACIONES DEL PERSONAL DOCENTE DE LA UNTRM:**

El señor Rector informa que con Oficio N° 1836-2024-UNTRM-R/DGA-URH, de fecha 12 de diciembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita autorización para la programación de vacaciones de los docentes universitarios, posteriormente a la culminación del semestre académico 2024-II.





**ACUERDO N° 1182-2024-UNTRM-CU:**

***El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 05 votos (Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana, Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Dra. María Nelly Luján Espinoza, Dr. Yshoner Antonio Silva Díaz, Mg. Cirilo Lorenzo Rojas Mallqui), autorizar al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, realizar la programación de vacaciones del personal docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, posterior a la culminación del Semestre Académico 2024-II”.***

**RENUNCIA IRREVOCABLE AL CARGO DE DECANO FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNTRM, PRESENTADA POR EL DR. LINDER CRUZ ROJAS GÓMEZ:**

El señor Rector pone a consideración del Consejo Universitario, el escrito de fecha 09 de diciembre de 2024, con el cual, el Dr. Linder Cruz Rojas Gómez, hace conocer que debido a su delicado estado de salud le dificulta seguir desempeñando la función directriz de la FECICO, por lo que formula su renuncia irrevocable al cargo de Decano de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, con vigencia a partir del 20 de diciembre de 2024, proponiendo a la Dra. Hilda Panduro Bazán de Lázaro, docente principal a dedicación exclusiva, Miembro del Consejo de Facultad de la FECICO más antiguo en la categoría, que le reemplace en el cargo, hasta que se cubra la vacancia de acuerdo a ley (Art. 56.- Impedimento temporal o vacancia del DECANO, del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado por Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM-RAU, de fecha 2 de enero de 2023).

**ACUERDO N° 1183-2024-UNTRM-CU:**

***El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 05 votos (Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana, Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Dra. María Nelly Luján Espinoza, Dr. Yshoner Antonio Silva Díaz, Mg. Cirilo Lorenzo Rojas Mallqui), derivar al Consejo de Facultad de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, el escrito de fecha 9 de diciembre del año en curso, con el cual, el Dr. Linder Cruz Rojas Gómez, formula su renuncia irrevocable al cargo de Decano, para que proceda de acuerdo a lo contenido en el inciso (t), del artículo 49 del Estatuto Institucional”.***

**OPINIÓN LEGAL RESPECTO A LA SOLICITUD DE NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1003-2024-UNTRM/CU, REQUERIDA POR EL DOCENTE DR. ALEX ALONSO PINZÓN CHUNGA:**

El señor Rector, da cuenta al Consejo Universitario, que con Informe Legal N° 0436-2024-UNTRM-R/OAJ, de fecha 13 de diciembre de 2024, el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal respecto a la solicitud de nulidad requerida por el docente Dr. Alex Alonso Pinzón Chunga, e informa lo siguiente: (...)

**I. ANTECEDENTES:**

- 1.1** Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1003-2024-UNTRM/CU, de fecha 10 de diciembre de 2024, el Consejo Universitario resuelve DECLARAR LA VACANCIA del docente de la Facultad de Arqueología y Antropología, Alex Alonso Pinzón Chunga, en calidad de representante de los docentes principales titulares ante la Asamblea Universitaria de la UNTRM, por la causal de inasistencia injustificada a tres (03) sesiones consecutivas, en el periodo de un año establecido, según lo regulado en el Estatuto Institucional.
- 1.2** Que, mediante Carta N° 058-2024-UNTRM-FARAN/AAPCH, de fecha 11 de diciembre de 2024, el docente Alex Alonso Pinzón Chunga solicita la anulación de la Resolución de Consejo Universitario N° 1003-2024-UNTRM/CU, de fecha 10 de diciembre de 2024.
- 1.3** Que, mediante Oficio N° 1076-2024-UNTRM-R/SG, de fecha 12 de diciembre el Secretario General de la UNTRM remite a la Oficina del Rectorado el documento contenido en la Carta N° 058-2024-UNTRM-FARAN/AAPCH, de fecha 11 de diciembre de 2024, ello para su conocimiento y fines correspondientes.





- 1.4 Que, mediante proveído de fecha 12 de diciembre de 2024 la Oficina de Rectorado de la UNTRM, deriva a esta dependencia jurídica la Carta N° 058-2024-UNTRM-FARAN/AAPCH, de fecha 11 de diciembre de 2024, para la emisión de informe.

## II. ANÁLISIS:

- 2.1 Que, el presente caso se tiene de folios que, el docente de la Facultad de Arqueología y Antropología, señala que a través del acto administrativo contenido en la Resolución de Consejo Universitario N° 1003-2024-UNTRM/CU, de fecha 10 de diciembre de 2024, se resolvió lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA VACANCIA del docente Dr. Alex Alonso Pinzón Chunga, identificado con DNI° 18179711, en calidad de representante de docentes principales titulares ante Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por la causal de inasistencia injustificada a tres (03) sesiones consecutivas en el periodo de un año establecida en el inciso h) del artículo 28 del Estatuto Institucional; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

- 2.2 Por lo que, el mencionado docente mediante Carta N° 058-2024-UNTRM-FARAN/AAPCH, de fecha 11 de diciembre de 2024, alega que dicho acto administrativo en puridad resulta ser nulo ya que falta a la verdad y que por tanto carece de fundamento asegurar su inasistencia injustificada el día 21 de marzo del 2024; toda vez que este hecho fue desvirtuado al mostrar el documento que dio origen a su condición de ausencia por su estado de salud en dichas fechas.

- 2.3 Así, esta dependencia jurídica tiene a la vista el Informe N° 054-2024-UNTRM-R/DGA-URH, de fecha 12 de diciembre de 2024, en el cual el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos señala lo siguiente:

1. En el caso del Dr. Alex Alonso Pinzón Chunga, de la revisión del sistema de asistencias mediante control biométrico y demás documentos que justifiquen la inasistencia del docente se tiene:

- Fecha 30/11/2023, se evidencia su marcada de asistencia en horas de 13:56:21 hasta las 16:44:12.
- Fecha 01/12/2023, se evidencia su marcada de asistencia en horas de 09:23:28 hasta las 13:31:28.
- Fecha 31/03/2024, con Oficio N° 276-2024-UNTRM/FARAN, la decana de la Facultad de Arqueología y Antropología, Dra. Luisa Karina Reyes Rodríguez, remite el documento de permiso a cuenta de vacaciones del docente Alex Pinzón, para los días 12 al 22 de marzo de 2024.

(...)

- 2.4 Bajo ese tamiz, que mediante Informe N° 054-2024-UNTRM-R/DGA-URH, de fecha 12 de diciembre de 2024, ha quedado debidamente demostrado que el docente Alex Alonso Pinzón Chunga el día 31 de marzo de 2024, habría estado de vacaciones, por presentar problemas de salud, siendo esto así, corresponde que el Consejo Universitario proceda a dejar sin efecto la Resolución de Consejo Universitario N° 1003-2024-UNTRM/CU, de fecha 10 de diciembre de 2024, la cual resolvió en su artículo primero DECLARAR LA VACANCIA del docente Dr. Alex Alonso Pinzón Chunga, en calidad de representante de docentes principales titulares ante Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por la causal de inasistencia injustificada a tres (03) sesiones consecutivas en el periodo de un año.

## III. CONCLUSIONES:

Por las consideraciones expuestas esta dependencia jurídica concluye: ACEPTAR el pedido de solicitud planteado por el docente de la Facultad de Arqueología y Antropología Alex Alonso Pinzón Chunga, por tanto, corresponde dejar sin efecto el acto administrativo recaído en la Resolución de Consejo Universitario N° 1003-2024-UNTRM/CU, de fecha 10 de diciembre de 2024, por estar acreditada la justificación de inasistencia de dicho docente.





#### IV. RECOMENDACIONES:

- 4.1. **DECLARAR FUNDADA** la solicitud planteada por el docente de la Facultad de Arqueología y Antropología Alex Alonso Pinzón Chunga, dejando sin efecto el acto administrativo recaído en la Resolución de Consejo Universitario N° 1003-2024-UNTRM/CU, de fecha 10 de diciembre de 2024, el cual declaró su vacancia como miembro de la Asamblea Universitaria por la causal de inasistencia injustificada a tres (03) sesiones consecutivas, por estar acreditada la justificación de inasistencia de dicho docente.
- 4.2. **DEJAR SIN EFECTO** el acto administrativo recaído en la Resolución de Consejo Universitario N° 1003-2024-UNTRM/CU, de fecha 10 de diciembre de 2024, el cual declaró su vacancia como miembro de la Asamblea Universitaria por la causal de inasistencia injustificada a tres (03) sesiones consecutivas, ello en el periodo de un año, por estar acreditada la justificación de inasistencia de dicho docente.

#### ACUERDO N° 1184-2024-UNTRM-CU:

**El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 05 votos (Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana, Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Dra. María Nelly Luján Espinoza, Dr. Yshoner Antonio Silva Díaz, Mg. Cirilo Lorenzo Rojas Mallqui), DECLARAR FUNDADA la solicitud del docente de la Facultad de Arqueología y Antropología, Dr. Alex Alonso Pinzón Chunga, planteada mediante Carta N° 058-2024-UNTRM-FARAN/AAPCH, de fecha 11 de diciembre de 2024; en consecuencia, DEJAR SIN EFECTO el acto administrativo recaído en la Resolución de Consejo Universitario N° 1003-2024-UNTRM/CU, de fecha 10 de diciembre de 2024; de acuerdo a los fundamentos antes expuestos; asimismo, dar cuenta a la Asamblea Universitaria de lo resuelto en el artículo precedente.**

Siendo las diez y treinta de la mañana del mismo día, el señor Rector, Jorge Luis Maicelo Quintana, Ph.D., da por concluida la sesión, dándose lectura a la presente acta y no habiendo observaciones, se procede a su suscripción en señal de conformidad.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS



-----  
Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS



-----  
Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez  
Secretario General